Municipalidad de Encarnación
R.U.C.Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación

Encarnación, 3 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N°: 588/2015

VISTO:

El Dictamen Nº 27 de fecha 30 de julio de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION", y; -**

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, se han presentado los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA PUNTO CLAVE DE HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo la sumatoria de precios unitarios para cada lote:
Lote Nº 1: Gs.849.500 (ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos guaraníes)
Lote Nº 2: Gs.52.000 (cincuenta y dos mil guaraníes)

2.) **EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE CUQUEJO:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo la sumatoria de precios unitarios para cada lote:
Lote Nº 1: Gs.898.800 (ochocientos noventa y ocho mil ochocientos guaraníes)
Lote Nº 2: Gs.43.500 (cuarenta y tres mil quinientos guaraníes)

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	PUNTO CLAVE DE HUGO ZACARIAS	JOSE CUQUEJO
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta conforme formulario	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LOTE Nº 1 - SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS:					
		EMPRESA:		JOSE CUQUEJO	HUGO ZACARIAS
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Bocaditos salados por 100 unidades.	UNIDAD	1	109,000	100,000
2	Bocaditos dulces por 100 unidades	UNIDAD	1	109,000	120,000
3	Torta para ocasiones especiales por kilo	UNIDAD	1	48,000	45,000
4	Chipitas por 1 Kilo	KG.	1	18,000	25,000
5	Mbeyu	UNIDAD	1	3,000	2,500
6	Mesa de quesos y jamones	UNIDAD	1	540,000	450,000
7	Jugo Natural de Frutas por jarra de un litro	UNIDAD	1	14,000	30,000
8	Café por litro	UNIDAD	1	9,900	30,000
9	Cocido negro por 1 litro	UNIDAD	1	9,900	30,000
10	Sobrecitos de azucar y edulcorante de 0,8 a 1 gramo, por 50 unidades	UNIDAD	1	25,000	30,000
11	Menu del tipo economico	UNIDAD	1	13,000	14,000
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		898,800	876,500

LOTE Nº 2 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS:					
		EMPRESA:		JOSE CUQUEJO	HUGO ZACARIAS
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	UNIDAD	1	2,700	5,000
2	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	UNIDAD	1	2,700	5,000
3	Agua mineral grande 2 litros	UNIDAD	1	4,900	6,000
4	Gaseosa pequeña 500 ML.	UNIDAD	1	4,500	5,000
5	Gaseosa grande 2 litros	UNIDAD	1	9,700	10,000
6	Hielo en cubos por bolsita de 2,8 a 3 kilogramos c/u	UNIDAD	1	6,000	6,000
7	Hielo en cubos por bolsa grande de 12 kilogramos c/u	UNIDAD	1	13,000	15,000
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		43,500	52,000

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS

Que al haberse realizado el cuadro comparativo de ofertas hemos podido constatar que la oferta presentada por la empresa del **SEÑOR HUGO ZACARIAS** ha presentado errores aritméticos, y este Comité Evaluador ha procedido a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, quedando el monto total correspondiente a la sumatoria de precios unitarios para el **LOTE Nº 1, la suma de Gs.876.500 (ochocientos setenta y seis mil quinientos guaraníes).**

ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Siendo el sistema de adjudicación POR LOTE, este Comité Evaluador ha procedido a analizar las ofertas más bajas presentadas para cada lote:

LOTE Nº 1 ¨SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS¨:

Que conforme al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja presentada para el LOTE Nº 1, corresponde a la **EMPRESA PUNTO CLAVE DE HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO,** por lo que este Comité Evaluador ha procedido a analizar la misma y ha realizado las siguientes consideraciones:

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la oferta presentada por la **EMPRESA PUNTO CLAVE DE HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO** ha completado todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación, por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para cada producto. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende **CUMPLE** con dicho requisito.

Dicha oferta considerada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION –** para el **LOTE Nº 1,** a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DE HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO,** conforme a la sumatoria precios unitarios de su oferta el cual es la suma de Gs. **Gs.876.500 (ochocientos setenta y seis mil quinientos guaraníes)**, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto máximo la suma de **Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) y monto mínimo: Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).**

LOTE Nº 2 - ¨PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS¨:

Que conforme al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja presentada para el LOTE Nº 2, corresponde a la **EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE CUQUEJO,** por lo que este Comité Evaluador ha procedido a analizar la misma y ha realizado las siguientes consideraciones:

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la oferta presentada por la **EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE CUQUEJO** ha completado todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación, por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.

En cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA**, la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende CUMPLE con dicha capacidad. En cuanto a la **CAPACIDAD TECNICA**, la oferta presentada por la

empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para cada producto. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende **CUMPLE** con dicho requisito.

Dicha oferta considerada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION –** para el **LOTE Nº 2**, a favor de la **EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE CUQUEJO** , conforme a la sumatoria precios unitarios de su oferta el cual es la suma de Gs. **Gs.43.500 (cuarenta y tres mil quinientos guaraníes)**, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto máximo la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y monto mínimo: Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN... SIC..**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta las ofertas presentadas y habiendo cumplido las mismas con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. --**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de las siguientes empresas:

PARA EL LOTE Nº 1, a favor de la **EMPRESA PUNTO CLAVE DE HUGO ROLANDO ZACARIAS GALEANO,** conforme a la sumatoria precios unitarios de su oferta el cual es la suma de Gs. **Gs.876.500 (ochocientos setenta y seis mil quinientos guaraníes)**, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto máximo la suma de **Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) y monto mínimo: Gs. 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes).**

PARA EL LOTE Nº 2, a favor de la **EMPRESA EXTREMO SUR DE JOSE CUQUEJO** , conforme a la sumatoria precios unitarios de su oferta el cual es la suma de Gs. **Gs.43.500 (cuarenta y tres mil quinientos guaraníes)**, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS,** los cuales son monto máximo la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y monto mínimo: Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).**

ART.2°) SUSCRIBIR los Contratos Abiertos Plurianuales correspondiente con las citadas empresas, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos.-

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana V
Intendente Municipal